

## **ALGUNOS DATOS MAS SOBRE LA EXPORTACION DE CABALLOS CASTELLANOS (1362).**

**LUIS RAFAEL VILLEGAS DIAZ**

SUMARIO: Introducción. 1.- La legislación castellana de la época. 2.- Algunos datos sobre la exportación. 3.- El viaje de 1362. 4.- Los portazgos. 5.- A modo de conclusiones.

En un trabajo realizado con anterioridad<sup>1</sup>, nos hacíamos eco del interés que tenían una serie de piezas documentales referidas a viajes efectuados por navarros a territorio castellano en diferentes ocasiones y por los más diversos motivos. Sobre ello se continua. Y sin pejuicio de volver nuevamente sobre el texto —ya que es rico en otra serie de cuestiones—, dada la penuria de datos concretos en que se mueve la investigación, se ha considerado que podría resultar de utilidad adelantar aquí aquellos referentes al objeto del viaje: la compra de caballos para el reino navarro.

La mencionada penuria de datos —lo que en modo alguno quiere significar que no existan más—, se aprecia en la escasez de trabajos dedicados al tema. Personalmente no conozco más que dos, de los años sesenta, que abordan exprofeso la temática y que recogen, al menos uno de ellos, la mayor parte de la no muy prolija bibliografía hasta esos momentos. Son los de Y. RENOARD y J.TORRES FONTES<sup>2</sup>. A completarlos un poco obedecen modestamente estas líneas.

1. CARRASCO, J. y VILLEGAS, LR., Nueva embajada navarra a Castilla en 1362. Las cuentas del viaje. (En prensa).

2. RENOARD, Y., Un sujet de recherches: L'exportation de chevaux de la Péninsule Ibérique en France et en Angleterre au Moyen Age, en Homenaje a J. Vicens Vives, Barcelona, 1965, 1965, I, 571-577.

TORRES FONTES, J., Notas documentos sobre caballos murcianos, en Murgetana, XXVIII, 1966, 5-16.

Los datos del más añejo trabajo, que aborda también el tema de una forma específica, de REGNE, Jean, Chevaux d'Espagne a Narbonne, en Bulletin philologique et historique du Comité des Travaux Historiques (Paris), 1938-39, 189-203, son recogidos y utilizados por Y. RENOARD. El resto de los trabajos citados por este último autor aportan solamente algunos datos parciales referidos tanto al territorio castellano como al de otros reinos peninsulares. Tales son los de ALVAR, M., Lexicografía medieval: el peaje de Jaca de 1437, en Estudios dedicados a Menéndez Pidal, Madrid, 1951, II, 91-133; CASTRO, A., Un arancel de aduanas del siglo XIII, en R.F.E., VIII, 1921, 1-21 y 325-356; IX, 1922, 266-276; y X, 1923, 113-136; GRAS, P., Un marchand catalan a la foire de Chalón, en Annales de Bourgogne, XXVIII, 1956; LACARRA, J.M., Un arancel de aduanas del siglo XI, en Actas del Primer Congreso Internacional de Estudios Pirenaicos, Zaragoza, 1952, VI, 21-36; RENOARD, Y., Comment les Papes d'Avignon expédiaient leur courrier, en Revue Historique, CLXXX, 1937; SCHAFER, K.H., Die Ausgaben der apostolischen Kammer. 1316-1378, 3 vols., Paderborn, 1911, 1914 y 1937 respectivamente; aparte otros trabajos de edición de textos y documentos. A ellos unir los aportados por TORRES FONTES, J., La embajada de Ali ibn Kumasa en 1382, Murcia, 1961 y en La regencia de don Fernando de Antequera. Política exterior, en Anales de la Universidad de Murcia, XVIII, 1960.

1. *La legislación castellana de la época.*

Pese a no haber tenido demasiada suerte el estudio de la ganadería caballar, de todos es conocido que el tema no es nuevo, si bien los autores que han tratado acerca de él lo han hecho a partir de los datos proporcionados por las actas de las *Cortes* castellanas<sup>3</sup>. Ni que decir tiene que son una fuente imprescindible de la que hay que echar mano para percatarse bien del asunto, aunque la frecuencia con que aparecen las referencias a los caballos y a su exportación no sea tan abundante como se desearía.

Entre 1268 y 1371 —años entre los que se lleva a cabo el presente viaje— son varias las ocasiones que el tema de la exportación o “saca”<sup>9</sup>, en terminología de la época, de caballos fue objeto de atención por parte de diferentes monarcas, la mayoría de ellas para prohibirla<sup>4</sup>. Es a partir de 1348 cuando parece que la política de la monarquía castellana cambia al respecto. Alfonso XI en las Cortes de Alcalá de Henares de dicho año no se opone taxativamente y permite la “saca” de dichos animales con el fin de estimular su crianza, aunque reglamente y limite tal exportación a ejemplares mayores de cuatro años. El permiso entraría en vigor para enero del año siguiente<sup>5</sup>. Sin que se pueda afirmar nada de los motivos del cambio, es posible que el menor ritmo de la actividad militar castellana hubiese determinado la poca atención de los criadores.

No obstante, con la apertura de la exportación no se lograrían plenamente los objetivos, dándose el hecho de que la producción saliese casi en su totalidad fuera. Ello provocaría un cierto desabastecimiento, peligroso por otra parte, del mercado interior y consiguientemente una nueva toma de medidas de control. Pese a ellas, los caballos siguen saliendo del territorio de forma clandestina, tal como señala Pedro I en las Cortes celebradas en Valladolid un par de años más tarde, en 1351<sup>6</sup>. En sus ordenamientos, no se prohíbe la exportación, sino que, como antaño hiciera su padre, se la somete a determinadas condiciones de pago de diezmos en los límites fronterizos, que los mercaderes trataban de eludir, consiguiéndolo en ocasiones.

En las referidas Cortes, Pedro I divide la frontera en zonas al frente de las cuales debía estar cierta persona que debía residir en determinada población. No me resisto a reproducir el párrafo, aunque no sea completo, por lo que afecta al tema presente. La división quedaba así:

“...la vna comarca desde Fuenterrabia fasta Saluatierra para la guarda del pan e de la madera e del oro e de la plata... Et otrossi para la guarda de los cauallos e destas cosas mesmas, la vna guarda desde Saluatierra fasta Miranda e todos los castiellos fronteros de allende Ebro, et que sea para esto guarda vn omme bonno de Vitoria, et este que sea Miguel Garcia. E la otra desde Miranda fasta Alfaro que es aquende Ebro, et para esto que sea guarda vn omme bonno de Logroño, e este que sea Ferrand Alfonso.

3. Cfr. p.e. COLMEIRO, M., *Historia de la economía política en España*, (reed. Madrid, 1965), I, 349-350.

4. Tal las de Burgos en 1301 (*Cortes*, I, 148), las de la misma ciudad en 1338 (*Cortes*, I, 450) y las, también en Burgos, de 1345 (*Cortes*, I, 487). Las, por otros autores mencionadas, de Jerez en 1268 se ocupan más de los precios (*Cortes*, I, 72 y 73).

5. *Cortes*, I, 614-615.

6. *Cortes*, II, 22-23.

Et la otra desde Alfaro fasst a Molina, e que sea esta guarda de Soria, e en essta guarda que sea Çeruera e Tudigen, e este que sea Ferrand Gonçalez de Santa Cruz. E la otra desde Molina fasta Requena, e esta guarda que sea de Guadalhajara, por razón que todos los otros que son mas fronteros son sospechosos en la guarda, et este que sea Rodrigo Arias de Guadañhajara. Et desde Requena por tierra que fue de don Ferrando fasta Cartagena, un omne bonno de Alcaraz, e este que sea Dia Sanchez de Bustamante. Et otro de Murçia, e que sea Ferrand Perez Caluiello. Et en Jahen otro omne bonno, e que sea Iohan Uerdugo. Et en Ubeda otro, que sea Bartolome Sanchez. Et en Cordoua otro omne bonno, que sea Gonçalo Ferrandez, alcalle...

... otrossi que para se guardar que non saquen pan nin cauallos para Portugal, que sea guarda desde Niebla fasta Xerez Badajoz e fasta Gibraleon, e otra de Xerez fasta Badajoz, e de Badajoz fasta Alcantara, e de Alcantara fasta Çibdat Rodrigo, e de Çibdat fasta Çamora, e de Çamora fasta Ricobaho e Alcannizas; e que de Galizia e de Asturias que puedan sacar para Portugal mijo e auena e castañas e fruta, e non otro pan ninguno, e que en esto que se pongan guardas en los puertos.

... pero que tengo por bien e mando que qualesquier mercadores o otros qualesquier que quisieren lleuar e sacar fuera de los mios regnos por tierra otras cosas qualesquier, que non sean cauallos nin armas nin pan nin oro nin plata nin madera, que las puedan sacar e lleuar sueltamente...”.

Es cierto que el texto citado hace referencia a las cosas vedadas, esto es, a objetos y productos cuya exportación estaba prohibida, pero no es menos cierto que entre ellas se encontraban los caballos —pese a la liberalización que se aprecia en el párrafo anterior de las actas—, como puede comprobarse en la parte final de éste.

Por lo que tiene de indicativo, hay que hacer notar —aparte la localización de las guardas— la distinta longitud de los sectores en que se divide la frontera. Aunque se les siga por encima en un mapa, contrasta la diferencia entre los tramos Fuenterrabía-Salvatierra, Salvatierra-Miranda y Miranda-Alfaro con los de Alfaro- Molina, Molina-Requena y Requena-Cartagena. E igualmente el sector Niebla-Gibraleón y Zamora - Alcañices con el de Alcántara - Ciudad Rodrigo y Ciudad Rodrigo-Zamora. El hecho obedece sin duda a una mayor frecuencia de utilización de las rutas que atravesaban dichos sectores para sacar productos fuera del reino.

Que estas disposiciones afectaban a la exportación de caballos, resulta evidente. Y de igual manera el peligro de su saca hacia territorio navarro, pues lo relaciona más directamente con los tramos fronterizos de dicho reino. Consiguientemente se puede concluir que la salida de caballos castellanos a Navarra, y desde allí a otras zonas europeas, debía resultar frecuente, bien de forma legal, bien recurriendo a procedimientos subrepticios, mediante el contrabando.

Lo que no cabe duda es que las disposiciones de Alfonso XI y Pedro I marcarían la pauta en adelante de la política castellana sobre dicho asunto. La exportación de caballos posiblemente se liberalizase con posterioridad, aunque atravesase también por períodos de clara prohibición o de control de la misma. De ello es prueba lo expuesto en las Cortes de Toro de 1371, en que el monarca regula lo que se debe pagar a la cancillería por la consecución de una carta de "sacar cauallo"<sup>77</sup>.

7. *Cortes, II*, 224. También en 237.

## *2. Algunos datos sobre la exportación.*

La legislación castellana aducida debe completarse con otra serie de datos al respecto. Y en este sentido, el despojo de la documentación puede resultar inagotable. Por citar unos cuantos casos, los autores mencionados al comienzo proporcionan algunos que hacen referencia al reino castellano, dejando en esta ocasión a un lado los que afectan a la exportación catalano-aragonesa.

La salida de estos animales fuera del reino e incluso del territorio peninsular, se puede decir que fue temprana. Dejando a un lado las alusiones de los cantares de gesta franceses y las proporcionadas por libros de caballería españoles, se encuentran en los documentos menciones más precisas.

Cuando en 1242 se enfrentaban en Aquitania Luis IX de Francia y Enrique III de Inglaterra, ambos monarcas a un tiempo efectuaron sus compras de caballos en Castilla. El rey francés los recibiría por barco desde los puertos cantábricos en La Rochelle, mientras que los seis ejemplares que el inglés suplica a Fernando III deje salir de Castilla fueron comprados y conducidos a través de Navarra por Domingo Pascal, preboste de Roncesvalles. Años más tarde, Eduardo I de Inglaterra compró diversas partidas de caballos en Castilla y Navarra con destino a Gascuña, Poitou e incluso a Inglaterra, a donde los transportaría desde Burdeos. Abundando también sobre esto se encuentra el hecho de que cuando Pedro III de Aragón marcha a Burdeos en 1283 para enfrentarse en combate con Carlos de Anjou, tomó como guía a Domingo de la Figuera, mercader castellano de caballos, buen conocedor de los pasos del Pirineo y Gascuña.

Ya en el siglo XIV se tienen otras noticias, como el que Domingo de Roncesvalles —nuevamente este topónimo—, mercader navarro de caballos, fuese encargado por Eduardo II de Inglaterra en 1310 para comprar seis ejemplares en Castilla a fin de abastecer sus tropas durante la guerra de Escocia. A lo largo de dicho siglo, la curia pontificia de Aviñón recibiría también caballos del arzobispo de Compostela en 1325 y 1328, del de Toledo en 1346, y del propio monarca en 1372 y 1376. Y es precisamente Clemente VI, “qui n<sup>6</sup>avait sans doute pas sans raisons choisi un palefrenier navarrais, Pierre de Navarre”, el que envía a dos oficiales suyos a comprar caballos castellanos en 1346<sup>8</sup>.

A estos habría que añadir otros como el regalo de Fernando de Antequera al embajador francés y los veinte ejemplares que seguidamente envió al rey de Francia<sup>9</sup>.

Estos breves datos son, pese a su escasez, sumamente sugerentes. Se aprecia en ellos no sólo una valoración y apetencia de ejemplares por parte de los territorios franceses e ingleses, sino también que el tráfico comercial se efectuaba en buena medida a través del reino navarro. En el mismo intervenían tanto naturales de este reino como castellanos y se realizó incluso en épocas de gran actividad militar de estos últimos en el siglo XIII.

Respecto a la salida de estos nobles brutos hacia Inglaterra, la documentación y la lógica dejan ver bien a las claras que se hacía desde los puertos franceses o castellanos del Cantábrico. Y acerca de esta

8. Cfr. para todos estos datos RENOARD, Y., *Un sujet de recherches*, 574-575 y notas.

9. TORRES FONTES, J., *La regencia de don Fernando de Antequera*, 18.

modalidad de transporte, puede no resultar ocioso tener presentes otros datos al respecto, que si bien inciden más directamente sobre la fachada mediterránea, permiten su detección y extrapolación al caso que ahora nos ocupa. Son los proporcionados por Henry y Renée KAHANE en su trabajo sobre el término “tafurea” o buque para caballos<sup>10</sup>. Pasando por alto sus apreciaciones lingüísticas, según dichos autores, el término aparece en el Mediterráneo oriental en la primera mitad del siglo XIV, pasando al italiano, francés, catalán y, posteriormente, al castellano bajo diferentes grafías. Las vinculaciones con el fenómeno comercial son tan claras que resulta ocioso enfatizar sobre ellas. Por lo que respecta al territorio castellano, existe un texto muy claro proporcionado por Gutierre DIEZ DE GAMES, referido a 1405, sobre la presencia de estos barcos en Rouen. Dice el cronista: “Ansi llegaron las galeras a la çivdad de Roan. Tenia alli el rey de Franzia vna tarazana, de la otra parte del rio, en que avia galeras e tafureas, que son vnas grandes galeras, e lliévan sobre mar cavallos e mucha gente”<sup>11</sup>.

El texto es claro y los datos aportados por los mencionados autores interesantes. No obstante, conviene tener presente que la mayor parte de las citas que se hacen sobre estos barcos, se refieren principalmente a su utilización en acciones de carácter militar. Pero no cabe duda —al menos es lógico pensarlo— que durante períodos de paz serían utilizadas para transportes comerciales, aparte las posibles transferencias tecnológicas de un tipo de navegación a otro.

Bien por barco, bien por tierra, los caballos salían de territorio castellano. Y se puede decir que, en el segundo caso, el papel jugado en tal sentido por el territorio y las gentes de Navarra fue importante. El mismo monarca los necesitaba<sup>12</sup> e incluso es posible que comerciase con ellos<sup>13</sup>.

### 3. *El viaje de 1362.*

No es muy viable en este caso la sospecha de que los navarros se aprovecharan de las circunstancias para traficar con los caballos a favor de los franceses. Ello puede ser posible en otras épocas, pero no resulta adecuado para este momento en que compran.<sup>14</sup> Su adquisición no sólo corresponde a un período de

10. KAHANE, EL y R., *El término mediterráneo “tafurea” buque para caballos*, en Estudios dedicados a Menéndez Pidal, Madrid, 1950, I, 75-89.

11. DIEZ DE GAMES, G., *El Victorial Crónica de don Pero Niño, conde de Buelna*, ed. de JL de M. Carriazo, Madrid, 1940, 217.

12. Aparte el texto que se publica, se sabe que en 1363 la escudería real estaba compuesta por 160 caballos al menos. Cfr. 1363, enero 15. Pamplona. AGN, Comptos, caj. 15, núm. 94, XII.

Existen otras muchas noticias referentes a compra de caballos. Para el territorio castellano, cfr. notas 71 a 73.

13. Si bien no se declara expresamente su exportación, es también interesante para lo dicho con anterioridad la noticia del siguiente documento: 1363, octubre 12. Pamplona. Carlos II ordena a García Miguel de Elcarte, tesorero del reino, que pague a su consejero Simón de Escourcy, abad de Falces, 100 florines de oro, que, por su orden, entregó a Raullet de la Planche, servidor de su cámara, para llevar unos caballos a La Rochelle. AGN, Comptos, caj. 17, núm. 53, V.

14. Si no se tuviesen presentes las circunstancias históricas que se producían, el propio texto del viaje permitiría la sospecha al indicar que desde Estella enviaron a tres mozos con tres caballos a Roncesvalles. Doc., fol. 14v.

Se aprovecha la ocasión para repetir, aunque yava en el apéndice, que el documento objeto de comentario responde a la signatura: AGN, Comptos. caj. 16, núm. 16. Su descripción más completa se pospone a la edición completa del mismo. Las citas que aquí se hacen del mismo llevan la indicación del folio solamente, salvo las que hacen referencia al fragmento publicado en el apéndice.

liberalización de la exportación. En realidad, aquel territorio tenía necesidad de ellos puesto que se veía ya envuelto en el conflicto de la guerra civil castellana y meses antes había firmado en Soria un acuerdo con Pedro I. Por ello no es de extrañar que recurriese al monarca castellano para que le abasteciese en tal sentido. Los acontecimientos políticos, y su internacionalización, en que se ven envueltos ambos territorios son ya conocidos, al menos en líneas generales, como para que aquí se abunde en ellos.

Ahora bien, estamos hablando de caballos en sentido genérico —y el propio texto comentado también lo hace así en múltiples ocasiones—, cuando el hombre medieval, sin duda más entendido, hacía la correspondiente distinción entre *caballo* y *rocin*. Y ello no sólo en el texto que ahora se estudia, donde uno sólo de los veinticinco ejemplares es reseñado como *caballo*, mientras que al resto se les denomina *rocines*.

Como indica Y. RENOARD son distintos los “chevaux de bataille, des destriers, ceux que Ton appelait les grands chevaux par rapport aux chevaux de deuxième catégorie utilisés sous la selle comme sous le bât que Pon dénommait d'un terme générique les rocins ou roussins”. Pero aun distinguiéndolos a simple vista “on ne pouvait guère donner de description positive et précise des caractères généraux des uns et des autres”<sup>15</sup>. Incluso recurriendo a los diccionarios tampoco se pueden definir con términos precisos y claros las diferencias entre ellos<sup>16</sup>

Mas a pesar de no ser capaces de definir con rasgos concretos uno y otro, no cabe duda que la diferencia estriba en la diferente calidad de ambos y no sólo en su utilización. Un rocin sería un caballo de inferior calidad. Y esta diferencia de calidad queda establecida también en otros textos. Así en las Cortes de Jerez de 1268 se indica que el valor del mejor caballo debe ser de 200 mrs., mientras que el del mejor rocin se establece solamente en 100 mrs.<sup>17</sup>. Igualmente se aprecia la distinción en las Cortes de Alcalá de Henares de 1348<sup>18</sup> y en las de Toro de 1371, aunque en estas aparece con mayor imprecisión<sup>19</sup>. La misma confusión sé comprueba, pese a la distinción terminológica, en los aranceles aduaneros de los puertos cantábricos en el siglo XIII, al señalar que ambos deben pagar de peaje la misma cantidad, si bien el editor señala con posterioridad las diferencias que establecían los hombres del medievo entre ambos<sup>20</sup>. Otros textos posteriores indican más claramente la diversidad de pago<sup>21</sup>.

15. RENOARD, Y., *Sujet de recherches*, 572.

16. En este sentido Covarrubias señala que “rocin es el potro que, o por no tener estado o estar maltratado o no ser de buena raza, no llega a merecer el nombre de caballo”. Cfr. *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, (1611), s.v. Rocín.

Definición, como se puede apreciar, bien imprecisa. E igualmente, pese a los abundantes datos, lo expuesto por COROMINAS, J., *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*, 3ª reimpr., Madrid, 1976, bajo la misma voz.

17. *Cortes*, I, 72.

18. *Cortes*, I, 615.

19. *Cortes*, II, 214 y 237. En la primera de las ocasiones, que rectifica algo en la segunda, dice: “Quando nos mandaremos dar carta de sacar cauallo o roçin, pague a la çançelleria de cada cauallo sesenta mr.”. Y añade a continuación: “Por el roçin o mulo o muía o y ego a, por cada vno veynte mr.”.

20. Cfr. CASTRO, A, *Un arancel de aduanas*, 9 y (X, 1923) 127.

21. Cfr. ALVAR, M., *El peaje de Jaca de 1437*, 98, núms. 68 y 107.

DATOS SOBRE EXPORTACION DE CABALLOS CASTELLANOS

Pero esta clasificación bipolar no soluciona plenamente la cuestión. Las calidades de los rocines entre sí son también muy variables, lo que condicionaría aún más los caracteres objetivos con que se definirían. Esto es un hecho en la relación aportada por el texto del viaje, a la que se añaden los precios correspondientes, y que es como sigue:

	<u>Mrs.</u>	<u>Nº Ap.</u>
Caballo .....	3.500.....	20
Rocin alazán .....	1.200.....	11
“ “ .....	1.450.....	22
“ blanco .....	500.....	6
“ cárdeno .....	1.600.....	19
“ castaño .....	2.300.....	4
“ “ .....	1.150.....	5
“ “ .....	1.300.....	15
“ claro .....	1.300	13
“ oscuro.....	650.....	10
“ “ pomelado .....	1.250.....	12
“ color de plata .....	1.250.....	24
“ moscoso .....	800.....	7
“ roano .....	1.242.....	1
“ “ .....	440.....	23
“ “ cabeza de moro .....	1.250.....	2
“ “ “ “ .....	1.650.....	8
“ “ genet .....	800.....	18
“ rucio pomelado .....	2.150.....	3
“ “ “ .....	1.150.....	25
“ “ sabino .....	1.800.....	14
“ sabino .....	1.450.....	9
“ “ .....	1.800.....	16
“ “ fazalvo .....	1.250.....	21
	<hr/>	
Total.....	35.382	

Como se puede comprobar, la descripción que se hace de cada una de las bestias corresponde al color de su pelaje, pero no a características objetivas de los mismos. No obstante, su valor es variable incluso dentro de los de un mismo pelaje. La diferencia de precio entre el único caballo reseñado y el rocín de más alto valor es considerable (superior en un 34,3 por ciento). Y no digamos con el de menos valor (= 87,4 por ciento). Pero es que entre los mismos rocines de igual pelaje, la diferencia es también enorme. Tal sucede, por ejemplo, con los simples castaños, de los que uno duplica en precio al otro; o entre los roanos, cuya diferencia es aún mayor.

Resulta indicativo jugar un poco con las cifras. Y en este sentido, señalar que el precio medio alcanzado por cada una de las bestias fue de 1.415,28 mrs., cifra que coincide con los resultados de la dispersión de los precios:

Menos de 500 mrs. 1  
De 500 a 1.000 mrs. 4  
De 1.000 a 1.500 mrs. 2  
De 1.500 a 2.000 mrs. 4  
De 2.000 a 2.500 mrs. 3  
Más de 2.500 mrs. 1

La tendencia de los precios a superar los 1.500 mrs. es manifiesta, sin llegar por eñeo a conseguir los aportados por el prof. J. TORRES FONTES sobre los caballos murcianos en 1407 y 1421, que alcanzan los 70 florines de oro, 150 y 140, equivalente esta ultima cantidad a 7.350 mrs., cifra que duplica el valor del caballo comprado en 1362<sup>22</sup>.

No obstante, lo que se puede concluir es que el destino de todos los animales comprados en este viaje parece ser la guerra, pese a sus diferencias tan notorias. Por ello no resulta tan concluyente la opinión obtenida a primera vista de que los caballos serían la montura de los caballeros, mientras los rocines lo serían de los mercaderes. De ello ya se percató Y. RENOARD al indicar que existen también rocines aptos para las armas<sup>23</sup>.

Por lo que atañe también al viaje, hay que hacer notar que se trata de una compra efectuada por extranjeros, por lo que su precio posiblemente se encuentre un poco abultado. Las necesidades del reino navarro, así como la posible falta de contratación previa, permiten suponerlo.

Ello nos lleva a considerar las zonas del territorio castellano donde se efectuaron las compras. Afortunadamente el texto resulta bastante explícito al respecto, aunque no todo lo que se desearía, pues algunos de los casos no los reseña.

Los expedicionarios salieron, probablemente de Estella, el día 21 de junio de 1362, llegando a Salamanca una semana después. Allí permanecen varios días comprando. En el dietario anotaron que el 29 de dicho mes compraron dos caballos; el 30 tres; el 1 de julio dos; al día siguiente otros dos; y el día 3 de dicho mes uno. No se conocen las causas de la continuidad y rapidez de estas compras. Posiblemente sea porque coincidió su llegada con días de mercado, lo que obligaría a pensar en un rica zona ganadera; o por otras causas que tampoco impedirían esta conclusión. En total serían diez los caballos adquiridos en dicha población. Y, bien porque no encontraron más mercado, bien porque les pareció suficiente la compra en dicha zona, el día 4 de julio anotan su partida hacia El Pedroso <sup>e4</sup>con dietz cauayllos e con dietz moços e con seys caualgaduras que solian caualgar<sup>24</sup>.

Pasando por El Pedroso, Fresno el Viejo, Medina del Campo y Valdestillas, llegan el día 6 de dicho mes a Valladolid, donde se establecerían durante un prolongado periodo. Una vez instalados, teniendo como centro la mencionada población, recorrerían la región a fin de encontrar caballos a la venta.

22. TORRES FONTES, J., *Notas y documentos sobre caballos murcianos*, 9-10. También es evidente la diferencia de estos precios con los señalados por las Cortes de Jerez. Cfr. nota 17.

23. RENOARD, Y., *Un sujet de recherches*, 572.

24. Doc., fol. 5r.



## DATOS SOBRE EXPORTACION DE CABALLOS CASTELLANOS

Posiblemente a su llegada compraron algunos más que no mencionan, pues el día 9 de julio anotan el envío a territorio navarro de parte de la expedición, al frente de la cual estarían Paulet de Egulbati e Iñigo de Galar, “con seze bestias”<sup>25</sup>. Evidentemente estas dieciseis bestias no podían ser las mismas que señalan en su partida de Salamanca, puesto que hubieran dejado al resto del grupo sin cabalgaduras. Es más, cuando anotaron el pago de portazgos, expresamente dicen que Paulet pagó por 13 caballos, que fueron los que sacó del territorio castellano<sup>26</sup>.

Instalados en Valladolid, el resto de la expedición se dedicó a comprar más ejemplares, pero su labor resultó mucho más costosa que en Salamanca. Allí tuvieron que apoyarse en los buenos oficios del moro don Farach y del judío don Abraham, corredores de aquella localidad, para conseguir sus propósitos<sup>27</sup>. No obstante las dificultades, lograrían reunir un número casi igual a los expedidos ya a Navarra.

El mismo día de la partida de Paulet con cierto número de caballos, el 9 de julio, anotaron el desplazamiento a Olmedo de los restantes miembros para ver dos caballos que allí había, si bien no dicen que los compraron<sup>28</sup>. Pero sí adquirirían al día siguiente un ejemplar en Coca<sup>29</sup>. Parece, sin embargo, bastante probable que adquiriesen los dos ejemplares de Olmedo, puesto que los días 12 y 13 anotan la compra de cebada y hierba para tres caballos y tres mulos<sup>30</sup>.

Del mismo modo, anotaron la compra de un caballo en Tor desillas el día 14 de julio; otro en Portillo el 18; otro en Medina de Ríoseco el 20; dos en Tordehumos el 22; otro en Valladolid el día siguiente; otro en Venezia (posiblemente Velliza), al que habían ido a ver el día anterior, el 27; y otro al día siguiente en Valladolid.

El día 30 de julio, después de haber permanecido unos 25 días en Valladolid y recorriendo la región, parte el resto de la expedición hacia Navarra nuevamente “con onze cauayËos e doze moços e eill con los tres mullos que solian caualgar”<sup>31</sup>.

Un punto importante es saber qué caballos se compraron en cada una de las poblaciones reseñadas, pero sobre ello no se poseen datos completos. En cierta medida se podrían suplir por la relación de vendedores que aparecen y, posiblemente, se hiciese de la forma siguiente:

25. Doc., fol. ór.

26. Dóc., fol. 16v.

27. Aparte otras menciones del moro don Farach, anotaron en una partida: “Item fueron pagados a Farchs, moro, e a don Abram, judio, corredores de Uailladolit, qui nos ajudaron e nos seguesçieron a comprar cauaillos tanto en la uylla como en la comarca, por sus corredorias...”. Doc., fol. 16 v.

28. Doc., fol. 6r.

29. Doc. fol 6r.

30. Dóc., fol. 6v.

31. Doc., fol. 10r.

## SALAMANCA

Pedro Fernández de Bega .....	R. roano .....	1.242 mrs.
Pedro Jiménez de Bega .....	R. roano cabeza de moro .....	1.250 "
Martín López de Zamora .....	R. rucio pomelado .....	2.150 "
Juan Alfonso de S. Julián .....	R. castaño .....	2.300 "
hijo de don Açah Castellano .....	R. castaño .....	1.150 "
Domingo Miguel de Sordos .....	R. blanco .....	500 "
Martín Fernández de Madrigal .....	R. moscoso .....	800 "
Martín López de Alba .....	R. roano cabeza de moro .....	1.650 "
Pedro Fernández de Fresno .....	R. castaño oscuro .....	650 "
Ach Castellano .....	R. sabino fazalvo .....	1.250 "

## OLMEDO

Martín Fernández de Olmedo .....	R. sabino .....	1.450 "
(Gutierre Fernández Quesada? ) .....	Caballo .....	3.500 "

## COCA

(Juan Martínez de Castro? ) .....	R. castaño oscuro pomelado .....	1.250 "
-----------------------------------	----------------------------------	---------

## TORDESILLAS

¿? .....	R. sabino .....	1.800 "
----------	-----------------	---------

## PORTILLO

(Gómez Fernández de Cuéllar? ) .....	R. alazán .....	1.200 "
--------------------------------------	-----------------	---------

## MEDINA DE RIOSECO

Martín Pérez de M. de Rioseco .....	R. cárdeno .....	1.600 "
-------------------------------------	------------------	---------

## TORDEHUMOS

escudero de Tordehumos .....	R. alazán .....	1.450 "
Martín Fernández de Tordehumos .....	R. color de plata .....	1.250 "

**DATOS SOBRE EXPORTACION DE CABALLOS CASTELLANOS**

**VALLADOLID**

(Esteban Fernández de Valladolid) .....	R. castaño claro .....	1.300
(Juan Martínez, el escribano? ) .....	R. rucio sabino .....	1.800
(Sancho Ruíz de Valladolid? ) .....	R. castaño oscuro .....	2.150
(alcalde de Valladolid) .....	R. roano genet .....	800

**VENEZIA**

escudero de Gutierre González.....	R. roano .....	440
(moro de Venezia) .....	R. castaño .....	1.300

**SIN LOCALIZAR**

Martín Pérez, mercader .....	R. rucio pomelado .....	1.150
------------------------------	-------------------------	-------

Quede bien claro que esta relación no es completamente fiable, por lo que se condiciona el interés de conocer la calidad de los ejemplares de una y otra zona. Algunos de ellos son ciertos, como el animal comprado en Tordesillas y el de Gutierre González adquirido en Venezia<sup>32</sup>. Otros son probables, como los comprados en Tordehumos y Medina de Rioseco. El resto se ha distribuido por la proximidad de los antropónimos a los lugares de compra, lo que puede resultar bastante equívoco.

No obstante, se puede concluir que, probablemente, Paulet partió hacia tierras navarras con los 10 caballos comprados en Salamanca más dos que recogería en Valladolid, puesto que de esta última población no se anota más que la compra de dos con posterioridad. Posiblemente a ellos añadiría el del moro de Venezia, que tampoco tiene anotada la fecha de compra. Ello concordaría con el dato de los 13 caballos que dicho Paulet pasó por los portazgos.

Por lo que respecta a Martín Duart, saldría de Valladolid con los 11 caballos restantes a los que añadiría —una vez ya en camino, puesto que lo reseña el último y no queda reflejo en el dietario— el comprado al mercader Martín Pérez, con el que completaría los 12 que pasó por los portazgos<sup>33</sup>.

Pero con estos datos no se agota el texto objeto de estudio. El aprecio y valor de los caballos era elevado como para poder permitirse el lujo de perder alguno en el camino o de que les ocurriese alguna desgracia. Había que cuidarlos bien y para ello nada mejor que asignar un mozo a cada una de las bestias. El mismo

32. De este último se conoce la anotación de los días 26, en que dice fueron allí “por ver el cauayllo de Gutierre Gonçaluitz e non lo fayllamos aylli”, y del día siguiente, en que anotan nuevamente la ida “por el dicto cauayllo ver e conpramos el dicto cauayllo”. Doc., fol. 9r. En ese desplazamiento posiblemente apalabrarían, al menos, el ejemplar del moro de aquella población, aunque no lo anotaron.

33. Con el último completaría también el trabajo de los 12 mozos que salieron con él desde Valladolid.

documento anota una partida de “soldadas pagadas a los moços que goardauan los cauayllos”, en la que dice fueron”. XXVIII. moços qui pensaron de los cauayllos sobredictos”<sup>34</sup>, siendo así que la expedición salió de tierras navarras con sólo cinco mozos<sup>35</sup>. Las anotaciones diarias también proporcionan datos de que así debió hacerse durante el viaje. De esta suerte, en la salida de Salamanca a El Pedroso acompañaban 10 mozos a los 10 caballos allí adquiridos<sup>36</sup>. Los días 18 y 20 de julio señalan que quedaron en Valladolid cuatro mozos para guardar 5 caballos y 3 mulos<sup>37</sup>. Cuando Martín Duart regresó a Navarra llevó consigo 12 mozos para 11 caballos, que luego completaría, como se ha dicho<sup>38</sup>. Desde Estella fueron enviados a Roncesvalles 3 caballos con 3 mozos<sup>39</sup>. Y, finalmente, al partir de Estella a Puente la Reina el 16 de agosto llevó consigo el dicho Martín 8 caballos con otros 8 mozos<sup>40</sup>.

Las obligaciones de estos mozos serían cuidar de los caballos. El dietario menciona alguna de las atenciones a las que los someterían. Aparte el herraje de dichas caballerías<sup>41</sup> y de proporcionarles un día de descanso en Burgos a su regreso a Navarra<sup>42</sup>, el texto anota otros cuidados, como la compra de “farina para abeurar los cauayllos”<sup>43</sup>, “vinagre e olio para los cauayllos”<sup>44</sup>, “paylla granada para fazer las cameynas a los cauayllos”<sup>45</sup>, miel y vino “para cargar los cauayllos”<sup>46</sup>, “seuo para los cauayllos”<sup>47</sup>, “fuego para calentar Tagoa de abeurar los cauayllos”<sup>48</sup>, y “vino blanco para caldear los cauayllos”<sup>49</sup>,

34. Doc., fol. 16r. El 13 de agosto anotaron el regreso a Castilla de los mozos oriundos de la misma, aunque quedaron aún en Navarra al menos cuatro de ellos. Doc. fol. 13r.

35. Dóc., fol. 2r.

36. Doc., fol. 5r.

37. Doc., fols. 7v y 8r.

38. Doc., fol. 10r.

39. Doc., fol. 14v.

40. Doc., fol. 14r.

41. Doc., fols. 2v, 11 r y 14 v. También Apéndice núms. 34, 59 y 65.

42. Doc., fol. 11r.

43. Doc., fol. 5r.

44. Doc., fol. 5v.

45. Doc., fol. 7r y v.

46. Doc., fol. 7v.

47. Doc., fol. 12r.

48. Doc., fol. 12v.

49. Doc., fols. 8r a 14v.

**DATOS SOBRE EXPORTACION DE CABALLOS CASTELLANOS**

que repartirían diariamente en las jornadas de regreso a Navarra. Además de ello, hay que tener presente el reparto diario de cebada y paja o hierba para su alimentación, así como la adquisición, también diaria, de aceite y candelas con la finalidad de un mejor cuidado de tales bestias<sup>50</sup>.

La manutención de los caballos, al pretender que estuviesen bien cuidados, posiblemente resultase más elevada de lo normal. Y quizás en este sentido cabe interpretar las anotaciones de los primeros días del regreso de Martín Duart hacia tierras navarras, sin duda para evitar posibles acusaciones posteriores de fraude. Percatado de ello, el escribano, pasados unos días de marcha, anotó durante tres días consecutivos que el gasto diario por bestia era de 3,6 mrs.<sup>51</sup>.

Todos estos datos son indicativos del alto aprecio en que se tenía a estos animales. Sin embargo, no son los únicos. Para su cuidado se compraron toda una serie de utensilios, que aunque no fueran todos para los caballos, resultaban necesarios para efectuar con las debidas condiciones el viaje de regreso. Así resulta la siguiente lista y cantidades:

	<u>-Cantidad</u>	<u>Nº Apend.</u>
Albarda .....	1	43.
Almohazas <sup>52</sup> .....	6	28, 30, 52.
Barbilera <sup>53</sup> .....	1	58.
“ foradada .....	1	57.
Cabezas <sup>54</sup> .....	varias	43, 56, 64.
Cadenas .....	varias	58.
Clavos para herrar .....	200	59.
Cubiertas <sup>55</sup> .....	varias	36, 46.
Cuerdas .....	varias	36.
Frenos .....	varios	33, 45.
Hilo .....	sin esp.	46.
Jáquimas <sup>56</sup> .....	36	27, 31, 40, 41, 44, 49, 50, 61.

50. Si bien no en todas las ocasiones, anotan: “ollio e candellas para los cauayllos e para traer en el camino” o “candelas e ollio para lumbrar los cauayllos”. Doc., fols. 4v y 7v respectivamente. Sobre el reparto diario de cebada y paja o hierba, hacer notar la utilización de esta última en la zona salmantina, tal como ocurriera también en el viaje realizado en 1352 a Sevilla.

51. Doc., fols. 10v y 11r.

52. Instrumento de hierro con que se restriegan las caballerías para limpiarles el pelo. Cfr. Diccionario de Autoridades.

53. Sé desconoce el significado del vocablo.

54. Posiblemente sea CABEZADA: guarnición que se pone a las caballerías en la cabeza para atarla al pesebre o sacarlas a beber. Cfr. Diccionario de Autoridades.

55. Sé desconoce el significado del vocablo aplicado a las caballerías.

56. Cabezada de cordel o cuero, tal como aparece en el texto, que suple por el cabestro, para atar las bestias y llevarlas. Cfr. CORO MINAS, J., Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana.

	<u>Cantidad</u>	<u>Nº Apend.</u>
Látigo .....	1 .....	32.
Mandiles <sup>57</sup> .....	4 .....	53,62.
Maneras <sup>58</sup> .....	varias .....	27.
Ramales <sup>59</sup> .....	17 .....	38, 40, 41, 44, 50, 54.
Riendas <sup>60</sup> .....	2 .....	32, 58.
Sábanas <sup>61</sup> .....	20 .....	37, 48, 53, 62.
Sillas de montar .....	varias .....	29, 35.
Sueltas <sup>62</sup> .....	28 .....	39, 42, 51, 55, 60.
Trabas <sup>63</sup> .....	varias .....	27.

Queda sin incluir, por desconocer si se trata de algún utensilio para los caballos, la “figa” comprada en Burgos<sup>64</sup>. Quizá sí habría que incluir en la relación el gasto efectuado en “cabestrages”, por el que abonaron un total de 100 mrs., a razón de 4 mrs. por caballo<sup>65</sup>. Lo que ocurre es que aparece como un concepto un tanto impreciso y confuso, pues pudiera estar haciendo referencia a un determinado tipo de impuesto.

Esto es en síntesis lo que aporta el texto. Los precios alcanzados y los cuidados a que son sometidos los caballos, aunque se trate de *rocines* en su mayoría, como en el presente caso, dejan ver bien claro la importancia de este tipo de exportación.

57. Se desconoce el significado del vocablo aplicado a las caballerías.

58. Debe significar algo parecido a las trabas.

59. Cábestro o ronzal que está asido a la cabezada de la caballería. Cfr. Diccionario de Autoridades.

60. Correas que asen las camas del freno del caballo y con las que el jinete le rinde, sujeta y maneja. Cfr. Diccionario de Autoridades.

61. Se desconoce el significado del vocablo aplicado a las caballerías.

62. Traba o maneota con que se atan las manos de las caballerías que pacen. Cfr. Diccionario de Autoridades.

63. Cuerdas que se ponen a las caballerías, del pie a la mano, para que sienten el paso. Cfr. Diccionario de Autoridades.

64. Apéndice, núm. 63.

65. Doc., fol 16v.

El cabestraje era el agregado de cabestros o cordeles que se ataban a la cabezada de las caballerías para llevarlas de el. Cfr. Diccionario de Autoridades.

66. Cortes, II, 24-25.

#### 4. *Los portazgos.*

Para finalizar, unas palabras sobre los portazgos, tema que complementa el del comercio de exportación de caballos. Algunas leves referencias ya se han deslizado a través de lo hasta aquí escrito, pero puede resultar de interés volver sobre ello.

Enlazando nuevamente con las ya citadas Cortes de Valladolid de 1351, se encuentra el siguiente párrafo, de interés para lo que aquí se trata:

“Otrosi a lo que me pedieron por merçed que los llugares para tomar los caualllos a los que los sacaren, que sean destas comarcas aliende e de doze leguas aquende de cada comarca; pero que el sacador que fallaren manefiesto e que fallaren que saco alguna cosa vedada, que lo puedan tomar doquier que lo fallaren et fazer justia del; e que si acaesçiere que algunos vezinos de los lugares que son dentro en las doze leguas, ouieren menester caualllos, que los puedan comprar e lleuar, e quando llegaren a las doze leguas que los fagan luego escriuir por testimonio de escriuano publico del lugar do comiençan las doze leguas, e que sea tenuto el que asi escriuiere alli el cauallo que leuare e fuere vezino dentro en las doze leguas commo dicho es de guardar el mió ordenamiento en esta razón...”. Continúa con la relación de sectores ya citados de la frontera con Portugal, para finalizar: “que qualesquier ornes de fuera de la mi tierra que las cosas sobredichas, que non son vedadas, leuaren o sacaren fuera de la mi tierra, que me paguen el diezmo de todo lo que sacaren o llenaren; e los de la mi tierra o moradores en ella que algunas de las dichas cosas sacaren, que non son vedadas, commo dicho es, e que me paguen el quinto de todo lo que lleuaren”<sup>66</sup>.

Esta cuestión del pago ya se planteó, aunque no llegó a prosperar, en las Cortes de Burgos de 1345, cuando los peticionarios favorables a la saca de caballos ponían la condición de “que los que vendiesen para sacar pagasen a nos (el rey) el diezmo de quanto valiere, e los compradores que los sacaren otro diezmo”<sup>67</sup>. Pero en esta ocasión el monarca no lo consideró oportuno que así se hiciera.

Parece probable que conforme a las disposiciones adoptadas por Pedro I debió realizarse el viaje de los navarros. El texto refiere algunos datos sueltos, tales como que efectuaron el pago del portazgo —a razón de 13 mrs. por caballo— en Belorado el 5 ó 6 de agosto, en Logroño el 7 de dicho mes y en Guaraynon (Marañón? ) en día no especificado<sup>68</sup>. Completando esto, en una anotación correspondiente al día 7, señalan: “ítem en este dia mesmo Martin Duart con las goardas de las sacas que eran en Santo Domingo, e vino a iazer a Logroyno, expendio. XV. mrs.”<sup>69</sup>.

Estos hechos son difíciles de cuadrar a satisfacción. Con gran claridad aparece el pago realizado por los navarros en tres ocasiones de cierta cantidad en concepto de portazgo. Lógicamente el paso se efectuó por el sector Miranda-Alfaro, cuyo centro era Logroño, en donde abonarían una parte. ¿Se puede

67. *Cortes*, I, 487.

68. Doc., fols. 16v, llv y 12r, respectivamente.

69. Doc., fol. 12 r.

concluir, según esto, que las anotaciones referentes a Belorado y Guaraynon son los puntos en los que debían registrar la saca, conforme a las disposiciones de Pedro I? . Probablemente cabe una respuesta positiva. Ahora bien, si el resultado es afirmativo, el párrafo de la disposición real referente a la “toma” de los que sacaren caballos “destas comarcas aliende e de doze leguas aquende de cada comarca” —lo que coincidiría con el presente caso— hay que entenderlo no sólo como un mero registro de control de las mercancías exportadas —en este caso caballos—, sino también como el fraccionamiento del pago en tres tercios.

Ahora bien, si ello fuese así —no es más que una hipótesis, teniendo en cuenta lo expuesto por el documento—, la cantidad de 13 mrs. devengada en cada una de las ocasiones ¿de qué es indicativa? . En modo alguno correspondería al diezmo señalado por el monarca castellano, tanto si se la considera pago único como si lo es fraccionado en un tercio<sup>70</sup>. La cuestión queda sin una explicación clara. ¿Se trata de un simple derecho de registro similar al expuesto en las Cortes de Toro de 1371? . Es posible, aunque no se puede determinar con claridad.

No obstante, sí parece poder concluirse que la mecánica seguida en la exportación de caballos se realizaba conforme a las disposiciones de Pedro I en las Cortes vallisoletanas, si bien este caso sería especial por las connotaciones políticas que lo acompañaban.

##### 5. *A modo de conclusiones.*

Pese a lo dicho hasta aquí, aún son pocos los datos que se poseen como para poder establecer unas conclusiones medianamente aceptables en muchos de los puntos del tema de la exportación de caballos. No obstante, sí se pueden perfilar algunos aspectos que será necesario ir revisando y retocando en la medida que nuevas aportaciones documentales así lo permitan.

Por lo que respecta al documento aquí analizado, destacar, en primer lugar, la gran variedad de precios que adquieren estos nobles brutos en el mercado. Algo se puede ya cuantificar en tal sentido sin tener que recurrir a expresiones tan genéricas como *alto precio* o similares. La simultaneidad de compra y la proximidad de las zonas geográficas donde se realiza, prestan a los datos proporcionados un sentido de concretez útil para poder hablar con mayor precisión del tema. Esto no quiere decir en modo alguno que sean los precios límite que podían tener en el reino, ni los únicos.

Otro de los aspectos positivos es la determinación de las zonas de adquisición: Salamanca y Valladolid. Junto con el caso murciano, estudiado por el profesor J. TORRES FONTES, permite delimitar, al menos, tres regiones en las que se detecta la importancia de esta ganadería. Sobre ello, y siempre por lo que respecta al reino castellano, hacer notar la situación fronteriza de las mismas, por lo que ello puede comportar en el fomento de la cría caballar. En este sentido, será conveniente relacionar estos hechos, en la medida que se produzcan nuevas aportaciones documentales, con lo expuesto por Pedro I en las Cortes de Valladolid de 1351 referente a la longitud de los sectores fronterizos del reino.

70. Pensar, en este caso, en la voluntad de fraude supondría tomar por ignorantes a los oficiales de la administración navarra, que debían conocer bien la mecánica y pasos de la exportación.



## DATOS SOBRE EXPORTACION DE CABALLOS CASTELLANOS

Una tercera cuestión es el cuidado a que se ve sometido este tipo de “mercancía” para su exportación, las atenciones que precisa y la forma de realizar los desplazamientos. Teniendo siempre en cuenta que esta “mercancía”, en el caso presente, estaba compuesta por ejemplares cuya calidad podría clasificarse de tipo medio. Ahora bien, pese a tratarse en su mayor parte de rocines, el destino de los mismos parece ser que era la guerra.

Referente a la forma de realizar la exportación, no es muy preciso el texto. En este sentido, destacar el papel jugado por el territorio navarro. Aparte los datos ya aportados, se conocen otros de compra de caballos castellanos por los de aquel territorio en torno a esos años. En 1361 sería el abad de Fécamp quien adquiriese caballos, carneros y vacas a este lado de la frontera<sup>71</sup>. En 1362 también compraron en Burgos 3 caballos<sup>72</sup>. Y en 1386, años más tarde, otros tres caballos pequeños en Valladolid<sup>73</sup>. Estos datos inciden también algo sobre lo ya apuntado respecto a las zonas de adquisición de estos animales. No obstante, las partidas adquiridas son sensiblemente inferiores a la del documento objeto de estudio.

La trayectoria Sur-Norte seguida por este tráfico comercial resulta evidente, lo que permite considerar a la Península Ibérica como centro abastecedor de gran importancia<sup>74</sup>.

Acerca de esto, hacer notar también cómo el papel y valor de estos animales pudo influir en la recepción y asimilación de medios de transporte marítimo adecuados para ellos, que, aunque no originarios del occidente europeo, se adaptaron pronto a sus necesidades<sup>75</sup>.

71. 1361, julio 5. Estella. Juan, abad de Fécamp, diócesis de Rouen, reconoce que ha recibido de Guillén Auvre, deán de Calahorra y tesorero del reino, 213 florines, 114 moltones, 171 escudos, 25 reales, 10 doblas marroquinas de oro, 9 sueldos y 1 dinero, importe de caballos, vacas y carneros comprados en Castilla para el rey de Navarra. AGN, Comptos, caj. 14, núm. 92, XVII.

72. 1366, enero 16. Pamplona. Carlos II ordena a los oidores de Comptos que reciban en cuenta y deduzcan de la recepta de García Miguel de Elcarte, tesorero del reino, 201 escudados de oro viejos, precio de tres caballos que el rey tomó en 1362 del Basco de Chalois y que éste había comprado en Burgos a Robert Gonzalviz, el inglés, para el Basco de Poncet. AGN, Comptos, caj. 20, núm. 8, II.

Esta compra se hizo en el año mencionado, pero el pago a comienzos del siguiente: 1363, febrero 21. Robert Gonzálviz, el inglés, reconoce que ha recibido, en nombre de Basquín de Pouser, de García Miguel de Elcarte, tesorero del reino, 201 escudos, precio de tres caballos que se compraron para el rey. AGN, Comptos, caj. 15, núm. 92, XLV.

Hay que señalar la atención sobre los protagonistas de estas transacciones, que inciden sobre el tema de que estamos tratando aquí.

73. 1386, mayo 28. Johanchiquo, escudero de la escudería del infante Carlos, reconoce que ha recibido de Jaquet Dousnart, clérigo del infante mencionado, 1.200 mrs. que le entregó en Valladolid el pasado mes de febrero para comprar tres pequeños caballos, los cuales fueron entregados a Fourneaux, a Martico de Corella y a Vincenot Garin. AGN, Comptos, caj. 53, núm. 27, XXII.

Existen otros muchos documentos, como ya se ha apuntado, sobre precios de caballos en Navarra, que podrían dar bastante juego a la hora de abordar un trabajo sobre el tema en aquél territorio.

74. RENOARD, Y., Un sujet de recherches, 577.

75. Las sugerencias que contiene el trabajo citado de H. y R. KAHANE posiblemente puedan ser ampliadas. Sin duda son cuestiones muy a tener en cuenta.

Esto por lo que se refiere al reino castellano. Si la investigación se ampliase al catalano-aragonés<sup>7 6</sup>, el papel desempeñado por la Península en este punto de la exportación de caballos quedaría mucho más claro. Esperemos nuevos datos. El tema no queda en modo alguno agotado.

APENDICE

1362.

*Relación de caballos y utensilios comprados en Castilla para el rey de Navarra.*

A.G.N., Sección de Comptos, caj. 16, num. 16, fols. 15r-16v.

Compra de cauayllos que Martin Duart fezo en Castieylla poral seynnor rey.

1.- Primerament vn rocin roan que fue de Pero Ferandiz de Bega. Costo mill CC. e .XLII. mrs. Valen estos mill .CCXLII. mrs. de doblas,a.XXXIII. mrs. e meo, XXXVI doblas casteyllanas.

2.- Item mas vn otro rozin roan cabeça de moro de Pero Semeniz de Bega. Costo mili. CC. e L. mrs. Valen estos mill. CC. /L./ mrs. de doblas casteyllanas, a treinta e quatro mrs. e meo, XXXVI. doblas e VIII<sup>o</sup>. mrs. mas.

3.- Item mas hun rocin rucio pomelado de Martin Lopeiz de Camora. Costo dos mill e CL. mrs. Valen estos dos mill CL. mrs. de doblas casteyllanas, LXII. doblas XI. mrs. e meo.

4.- Item mas vn rocin castaino de Johan Alfonso de Sant Jollian. Costo dos mill. CCG mrs. Valen estos dos mill. CCC. mrs. d'escudados, a treinta hun mr. e meo, se tanta e tres escudados.

5.- Item mas vn rocin castaino de fi de don Açah Casteyllano. Costo mill e CL. mrs. Valen estos mill e CL. mrs. de doblas casteyllanas, a XXXIII. mrs. e meo, XXXIII. doblas e XI mrs. e meo.

6.- Item mas hun rocin blanco de Domingo Miguel de Sordos. Costo quinientos mrs. Valen. XIII. doblas e XVII. mrs., contando doblas casteyllanas XXXIII. mrs. e medio.

7.- Item mas hun rocin moscoso de Martin Ferandiz de Madrigal. Costo ochoçientos mrs. Valen estos .VIII<sup>o</sup>. mrs. d'escudados, a .XXXI. mr. e meo, .XXV. escudados e XII. mrs. e meo.

8.- Item vn rocin roan cabeça de moro de Martin Lopeiz d'Alua. Costo mill e seysçientos .L. mrs. Valen d'esscu dados viejos, a .XXXI. mr. e meo, .LII. escudos (sic) e .XIII. mrs. mas.

9.- Item .I. rocin sauino de Martin Ferandiz d'Olmedo. Costo mill coatroçientos e L. mrs. Valen estos mill .IIIC. e .L. mrs. d'escudados, a .XXXI. mr., XLVII. escudos (sic)-.

10.- Item mas .I. rocin castaino escuro de Pero Ferrandiz de Frezno. Costo .VI<sup>o</sup>. L. mrs. Ualen estos .Vie. L. mrs. de moltones, a .XXXII. mrs., .XX. molt ones e X. mrs. mas.

11.- Item mas .I. rocin alaçan de Guomiz Ferrandiz de Cue illa. Costo mill .CC. mrs. Valen a florines, a .XXI. mr. e meo, .LVI. florines e .IIII<sup>o</sup>. mrs. mas.

76. Algunos datos al respecto se encuentran ya en el artículo citado de Y. RENOARD y es muy posible que se encontrasen muchos más.

## DATOS SOBRE EXPORTACION DE CABALLOS CASTELLANOS

- 12.- Item mas .I. rocin castaino escuro pomelado de Johan Martiniz de Castro. Costo mill .CCL. mrs. Valen de florines, a .XXI. mr. e meo, .LVIII<sup>o</sup>. florines.
- 13.— Item mas .I. rocin castaino claro d'Esteuan Ferrandiz de Uaylladolit. Costo mill .CCC. mrs. Valen de florines, a .XXI. mr. e meo, .LX. florines e .VII. mrs. mas. // (fol 15v).
- 14.— Item .I. rocin rucio sauin ayant de Johan Martiniz el escriuano. Costo mill e .VIII<sup>e</sup>. mrs. Valen estos mill .VIII<sup>e</sup>. mrs. de florines, a .XXI. mr. e meo, .LXXXIII. florines e XV. mrs. e meo.
- 15.- Item .I. rocin castaino marcado en la pierna dracha de vn moro de Venezia. Costo mill .CCC. mrs. Valen estos mill .CCC. mrs. de florines, a .XXI. mr. e meo, .LX' florines e siete mrs. e meo mas.
- 16.- Item vn rocin sauíno que fue conprado en Torrdeseillas. Costo mill e ochoscientos mrs. Valen estos mill .VIII<sup>e</sup>. mrs. de florines, a .XXI. mr. e meo, .LXXX, tres florines e XV. mrs. e meo mas.
- 17.- Ítem .I. rocin castaino escuro de SAncho Ruiz de Vailladolit. Costo dos mill e .CL. mrs. Valen estos dos mill e .CL. mrs. de florines, a .XXI. mr. e medio, .C. florines.
- 18.- Item .I. rocin roan genet del alcalde de Uaylladolit. Costo .VIII<sup>e</sup>. mrs. Valen de florines .XXXVII. florines e coatro mrs. mas.
- 19.- Item mas .I. rocin cárdeno de Martin Periz de Medina de Rioseco. Costo mill .VI<sup>e</sup>. mrs. Valen a florines, contando a .XXI. mr. e meo, .LXXIII. florines e IX. mrs. mas.
- 20.— Item mas hun cauayllo de Gutierr Ferrandiz Quesada. Costo .IIII<sup>M</sup> . e .VC. mrs. Valen estos tres mill e quinientos mrs. de florines, contando a .XXI. mr. e meo, .CLXIII. florines menos quatro mrs. e meo.
- 21.- Item vn rocin sauíno fazaluo de don Ach Casteillano. Costo mill .CC.L. mrs. Valen a florines, a .XXI. mr. e meo, .LVIII<sup>o</sup>. florines e tres mrs.
- 22.- Item hun rocin alazan de hun escudero de Torrdéfumos, vaylletero del rey de Castieylla. Costo mill .III<sup>r</sup> .L. mrs. Valen estos mill .CCCC.L. mrs. sde florines, a .XXI. mr. e meo, .LXVII. florines e IX. mrs. e meo mas.
- 23.— Item otro rocin roan de hun escudero de Gutierr Gonçañuiz. Costo .IIII<sup>e</sup>. e .XL. mrs. Valen de florines .XX. florines, contando a .XXI. mr. e meo florin.
- 24.- Doc., fol. 5r.
- 25.— Item 'L rocin rucio pomelado de Martin Periz, mercadero. Costo mill .CL. mrs. Valen estos mill .CL. mrs. de florines, a .XXI. mr. e meo, .LIII. florines e .X. mrs. e meo mas.
- 26.— Suma de la conpra de los cauayllos .XXXIIII<sup>M</sup> III<sup>C</sup> IIII<sup>XX</sup> II. mrs., qui montan .IX<sup>XX</sup> I. dobla casteyllana, IX<sup>XX</sup> XVII escudos (*sic*), XX moltones e mil XXXVII florines II tercios, qui ualen a carlines, contando doblas e escudos e moltones a XIX s. VI d. la pieça e florin a XIII s. VI d. la pieça, mil .IIII<sup>XX</sup> VIII. libras .XIII. s. .VI. d. II (fol 16r).
- (.....)
- Compra de las satimas pora los dictos cauayllos.
- 27.- Primeramente .VI. satimas pora los cauayllos, traus e maneras IX. mrs. e meo.
- 28.- Item .II. almaças .III. mrs.

- 29.- Item por adobar la sieilla del rocin castayno .III. mrs.
- 30'- ítem otras tres almaças .III. mrs. .II. d.
- 31.- Ítem .Vº. saquimas de cuero .XVII. mrs. e meo.
- 32.— Ítem hunas riendas e hun látigo .III. mrs. e medio.
- 33.— Ítem porel freno del rocin moscoso .III. mrs. e meo.
- 34.- Ítem en Salamanca por ferrar los caayllos .XVII. mrs. e medio.
- 35.- Ítem por las siellas de las muías .II. mrs.
- 36.- Ítem cuerdas pora trosar las cubiertas .III. mrs.
- 37.- Ítem .XII. sauanas pora los cauayllos .LXX.V. mrs.
- 38.- Ítem .VI. ramales pora los dictos cauayllos .VI. mrs.
- 39.- Ítem coatro pares de sueltas .VI. mrs.
- 40.— Ítem dos pares de satimas con sus ramalles .III. mrs. .II. d.
- 41.— Ítem otros tres pares de satimas con sus ramalles .VI. mrs.
- 42.— Ítem mas .III. pares de sueltas .III. mrs.
- 43.- Ítem huna alvarda e hunas cabeçanas pora la mulla .XIII. mrs.
- 44.- Ítem .III. pares de satimas con sus ramalles .VI. mrs.
- 45.- Ítem por adobar .II. frenos .XVI. d.
- 46.- Ítem filio pora coser las cubiertas .II. d.
- 47.- Ítem por ostalage de .XIII. cauaillos en tres dias que estuieron (*sic*) e lechos pora Palle e pora Yenegro de Gallar e pora los moços .XXIII. mrs.
- 48.- Ítem dos sauanas pora los cauayllos .XXI. mrs.
- 49.- Ítem dos saquimas decu cuero .VII. mrs.
- 50.- Ítem vnas satimas de filio con sus ramalles . III. mrs.
- 51.- Ítem dos pares de sueltas .III. mrs.
- 52.- Ítem .Iª. almaça .II. mrs.
- 53.- Ítem .Iª, sauana e dos mandilles, que auya .VIIIº. uaras, costaron .XI. d. la uara. Valen .IX mrs. .III. d. e Vº. d. de fazer.
- 54.- Ítem mas .II. ramalles .II. mrs.

## DATOS SOBRE EXPORTACION DE CABALLOS CASTELLANOS

- 55.— Item i. par de sueltas .XV. d.
- 56.- Item .I<sup>a</sup>-. cabeçana de filio .I. mr.
- 57.— Item huna barbilera foradada pora adobar el freno del rocin rucio que fue de Johan Ruiz, Tescriuano, .III. mrs. e medio.
- 58.- Item hunas cadenas, hunas riendas, huna barbillea pora el cauayllo mayor .XIII. mrs.
- 59.- Item por ferrar todos los dictos cauayllos e por .CC. clauos pora el camino .XXV. mrs. .VI. d.
- 60.- Item .III. pares de sueltas .VI. mrs.
- 61.- Item tres pares de satimas .XII. mrs.
- 62.- Item .V-. sauanas e dos mandilles, en que auya .XXXIII. varas, la vara .XI. d. Valen .XXXVI. mrs. e .VI. d. // *(fol 16v)*
- 63.- Item en Burgos figa .VIII. mrs.
- 64.— Item hunas cabeçanas nueuas de fierro pora el potro que fue del judio de Vailladolit, doradas, .XI. mrs.
- 65.- Item por ferrar en Villforado .III. mrs. e medio.
- 66.— Suma de las partidas sobredictas .III<sup>e</sup>. ochenta .III. mrs. .II. d., qui ualen conuertidos a carlines .XI. libras .XI. s. .IX. d.